

A-63-109.

Ayunt.^o Comt.^o de Madrid.

1850.

Policia Urbana.

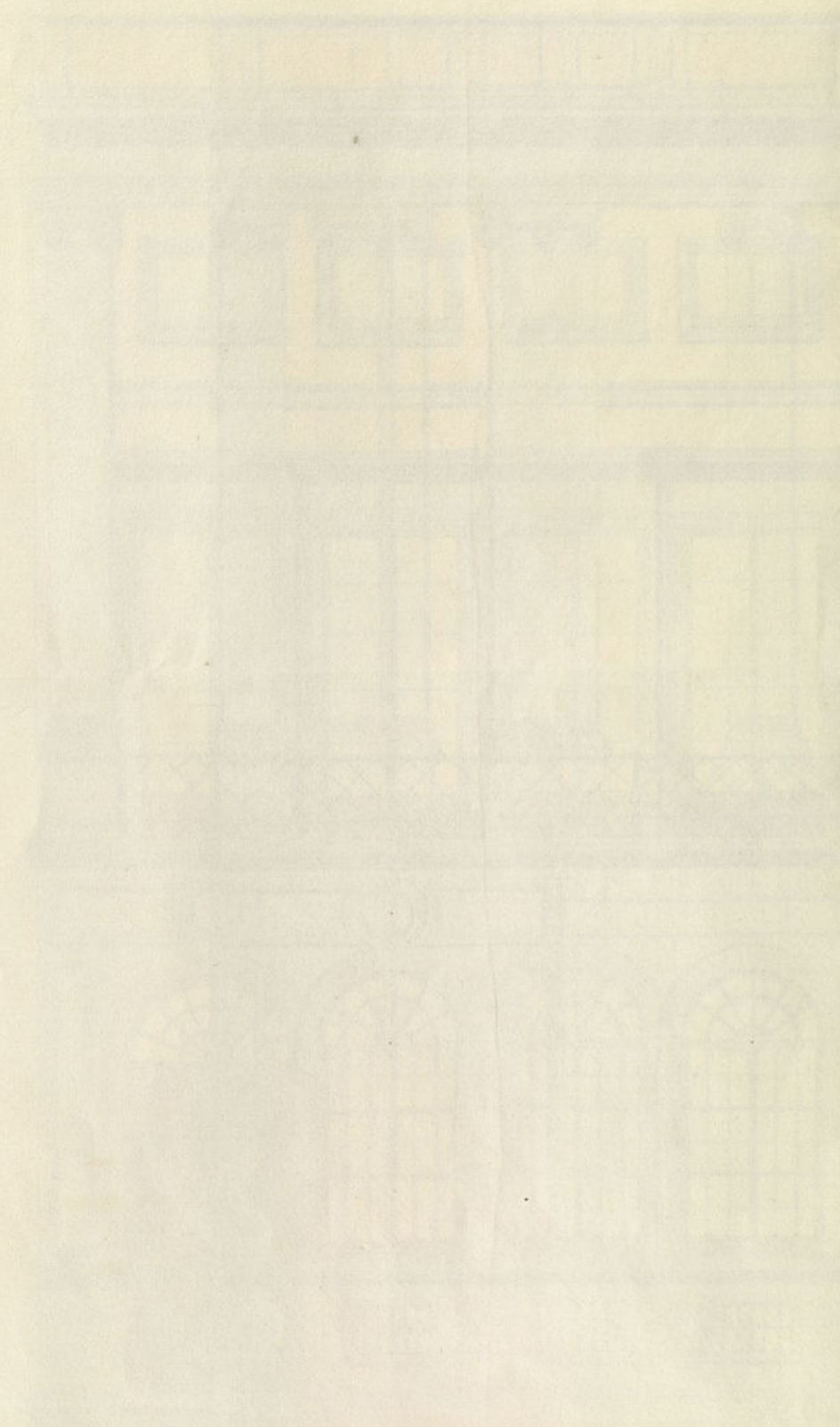
Casas.

D. Ricardo Sancho en concepto de
apod.^o del Sr. D. José de Yila Ferras.
pidiendo la firma de acuerdo p.^o la
Casa Par.^o del Martin n.^o 10. n.^o
395.

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or header, located at the top of the left page.

Handwritten text in cursive script, located in the middle section of the left page.

Handwritten text in cursive script, located at the top of the right page.



Plano de la fachada, de la casa que se ha' de construir de nueva planta en la Plazuela de San Martin, manzana. 398. n.º 10. propia del Comis. Sr. D.º Jose' Isla Fernandez.



10 9 7 6 5 4 3 2 1

Ayuntamiento de Madrid
Escala de pies Castellano

40 20

Madrid 26 de Mayo de 1850
Manuel Heredia y Hozada

1830

406 p. 332. vto

Mk: 232



Excmo. Sr. Corregidor de Madrid

D. Ricardo Sanchez Apoderado del Excmo. Sr. D. Jose de Isla Fernandez, Conde del Reyno, a V. E. con el debido respeto, hace presente; que despues de haber el cuarto 2.º de la casa Paruela de V. Martin n.º 30 n.º 395 de su propiedad, por lo que se le habia dado licencia, ha determinado derribarla toda la casa y levantarla de planta segun el plano adjunto para su aprobacion, por lo que

Madrid 27 de Mayo del 30.
Por acuerdo del
del Excmo. Sr.
Para la Comision
de Obras.

[Signature]

A V. E. a puplica se digna mandar se tiren las cuerdas lo mas pronto posible y se espere da lo competente licencia. Gracia qd. Comision de Obras, espera merecer de V. E. que Dios qd. Para el Sr. Teniente de Alcalde del distrito la vida m. a. Madrid 27 de Mayo de 1830
Ricardo Sanchez
del Sr. Regid. ud. de 1830
de la misma londe de 1830
del Sr. Regid. ud. de 1830
y el del ind. verado, se proceda al auto de latido de ciudad, informandome del rendido por Dho. Profesor, asi como acerca del plano que se acompaña lo qd. se le ofresca. El Sr. Correg.
[Signature]

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 27 de Mayo del 30.
Para que tenga efecto el auto de la tem

de acordar que se mande en el decreto pre-
cedente, y senale la hora de las once de
la mañana del Viernes treinta y uno del
Corriente, o diez inmediatamente al
Conde de Argensola, al Arquitecto
del Cuartel del Norte y al Sr.
D. Juan de Ysla Remanida dueño de la
obra de que se trata en este expediente
para su concurrencia a la presentada
operacion, y verificada esta informacion
se por dicho Profesor en los terminos
acordados en dicho decreto =

El Conde de Argensola =

Coburg

Sr. de la Comunion de Vras.

Habiendo acordado sobre el termino la alineacion que debe ser
terreno en arreglo a la acordada por el Sr. Ayuntamiento, en
la construcción de la fachada de la casa que trata de levantar
D. Ricardo Sanchez, como apoderado del Sr. Don Juan
de Ysla Remanida en la plazuela de S. Martin
N.º 10 mayor a 395, resulta que ha de establecerse en li-
nea recta en los 27 1/2 pies que tiene de estension, atando
por la Derecha con la cañería de la num.º 3 y por la
izquierda con la del N.º 12, conservando en ambas estrechuras la
posicion que tiene al presente sin ganar ni perder
terreno, la altura de la nueva fachada no exceda de
27 1/2 pies y podrá construirse piso bajo, entresuelo prin-
cipal segundo y tercero siendo la altura del primero
10. Lo que de los pies mudos por el autor de aquella, se re-
glaron a la misma los planos firmados por el Arquitec-
to para la aprobacion del Sr. Ayuntamiento, y sus
contornos brevedillas vivideras en la primera erigia a la
Calle, quedando utilizarse estas en las interiores siem-
pre que no bajen de 9 pies de altura

Examinado el plano de fachada para esta casa firmado
por el arquitecto de la Academia de S. Fernando Sr.
Manuel Mendia y Ysla, lo hallo conforme a las
reglas del arte y acuerdo del Sr. Ayuntamiento excep-
to los pequeños detalles del rocalo que se indican en los
pavellones que deberian desaparecer, con lo que no ha

No inconveniente en que D.º B. se sirva dar su permiso y la ex-
cesion, a calidad de observarse en la construcción el diseño presen-
tado, y con la circunstancia de que los sillares se han de se-
cortar sobre terreno firme con fabrica de pedernal y merla
de cal y arena, dandoles 12 pies de grueso hasta medio pie mas
bajo que el curas del piso de la Calle, en donde se tallandose
medio pie de cada lado se sentara el rocalo de cantera de trapas
de alto lo menos y otros tres de grueso recittando dos hiladas
de maderas en el punto mas elevado de la Calle, continuandose
de estas a nivel hasta el mas bajo sin que fallen en nin-
gun punto de la fachada. Sobre el referido rocalo y con el
mismo grueso, se guira de fabrica de ladrillo y merla
de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso
principal, y de la misma fabrica en todas las alturas
siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material
sin entramados ni umbrales de madera, tallandose
por lo interior de cada piso lo necesario, para que resulte el cul-
tino de 2 1/2 pies de grueso para el asiento del alero que
sera de madera de maderas, compuesto de solera, cance-
llos con tocadera y corona moldada cubierta de plomo
o una cornisa de piedra o foyada que tenga poco vuelo
formando por la parte interior una canal general
para que recogida en ella las aguas pluviales se introduca
en la bajada de plomo subida en el muro de fa-
chada las que desaguarán a la calle por debajo de la curva.
Los balcones tendrán de vuelo lo mas pie y medio los del
piso principal y uno los de los pisos restantes, dandoles de
altura 3 1/2 pies y al interior de los balcones seis
dedos, quedando subida la patilla en el grueso de la pared
un pie, y mas de otro separada del vivo de la liv.º de las
ventanas. En las puertas no habra batiente ni pedana al
queno que sobresalga del filo de la fachada para que
no impidan el tránsito publico, en las aceras se sentaran
lojas de piedra barroquina de medio pie de espesor y tres de sali-
da, sentando las lojas con mortero de cal bajo una parca-
te sin que puedan abrirse pumbras orizontales a los esteros,
debiendo estas colocarse entre las mochetas de las puertas
o a plomo de los huecos, y por ultimo se observara la fachada
de decentemente imitando con las tintas un buen orden de
construcción, pintando las puertas de la calle al filo de un
color claro. Atando el Sr. Ayuntamiento encargado de la
policia buen aspecto de los edificios y de su seguridad, porra
cuando quite el Sr. D. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente

Ayuntamiento de Madrid



Madrid 27 de Junio de 1850.
Sr. D. Juan de Dios.
Señor de la casa de D. Juan de Dios.
Señor de la casa de D. Juan de Dios.
Señor de la casa de D. Juan de Dios.
Señor de la casa de D. Juan de Dios.

D. Cipriano M^a Clemencin & C.

Certifico: que por D. Ricardo Saucedo en concepto de
ayud. del Com. Sr. D. José de Ysla Fernz., se expuso al Com.
Sr. Corregidor en inst.^a de 27. de Mayo ult.^o, q. después
de demolido el cuarto 2.^o de la Casa Plancha de S. Martín
n.º 10. n.º 394. y p.^o cuya obra se le había autorizado,
había determinado derribar toda la referida Casa y
reconstruirla de planta según el diseño de fachada
q. acompañaba firmado por D. Manuel Mercedia
y Tejada, suplicando a su S.º q. se sirviese dis-
poner se tirasen las cuerdas y se expidiese la com-
petente licencia.

Alada la inst.^a a la Comisión de Obras del Com.
Ayunt.^o, lo hizo esta al Sr. Fer.^o Alcalde del Distrito
p.^o q. en unión de uno de los Sres. Reg.^o de la misma,
del Arq.^{to} del Cuartel y el del propietario se procedie-
se al acto de la tira de cuerdas, de cuyo resultado se
dió conocimiento por S.º Profesor en el 17.º inf.
Aquí.

La Comisión en su vista sometió el exp.^{to} a la
deliberación del Com. Ayunt.^o proponiendo se sir-
viese deferir al permiso solicitado a nombre del
Com. Sr. D. José de Ysla Fernandez, a calidad de
abreviar la alineación y demás reglas consig-
nadas por el Arquitecto, cuidando igualmente de
q. desaparecieran del Local los retablos q. según el
diseño se figuran en los pabellones.

Hecho presente a S.º E. en sesión de 7.º del
actual, acordó conformarse con lo propuesto
por la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la
aprobación del Com. Sr. Jefe Político en
19.º del mismo, de que se enteró el Ayunt.^o
en sesión del 25.º acordando se expidiese la
licencia: Y es la presente q. firmo: Madrid
30.º de Junio de 1850.

11 - 11 - 11

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or initials.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]